

**Asistencia Técnica Articulada (ATA) sobre el Seguimiento de la Ejecución  
Presupuestal en el marco de las Intervenciones Pedagógicas, Compromiso de  
Desempeño, Asignaciones Temporales y Encargaturas**

**1. Marco Normativo**

**❖ Con respecto a las Intervenciones Pedagógicas del Ministerio de Educación**

- ✓ Mediante el numeral 35.1 del artículo 35 del Decreto de Urgencia N° 014-2019, Decreto de Urgencia que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, se autorizó al Ministerio de Educación (MINEDU) a efectuar modificaciones presupuestarias en el nivel institucional a favor de los Gobiernos Regionales, hasta por la suma total de S/ 323 352 471,00 (TRESCIENTOS VEINTITRÉS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y UNO Y 00/100 SOLES), mediante decreto supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas, y el Ministro de Educación, a propuesta de este último, para financiar diversas intervenciones y acciones pedagógicas a cargo de los Gobiernos Regionales.
- ✓ Mediante Resolución Ministerial N° 027-2020-MINEDU se aprobó la “Norma Técnica: Disposiciones para la aplicación de las intervenciones y acciones pedagógicas del Ministerio de Educación en los Gobiernos Regionales y Lima Metropolitana en el Año Fiscal 2020”, actualizada a través de la Resolución Ministerial N° 154-2020-MINEDU y modificada por la Resolución Ministerial N° 255-2020-MINEDU (en adelante, Norma Técnica).
- ✓ En dicha línea a través del Decreto Supremo N° 215-2020-EF, publicado en el Diario Oficial “El Peruano” el 06 de agosto del presente año, se autorizó la Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020 a favor de veinticinco (25) Gobiernos Regionales, para financiar las intervenciones y acciones pedagógicas a cargo de los Gobiernos Regionales hasta por la suma de S/ 154 638 371,00 (CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y UNO CON 00/100 SOLES).

**❖ Con respecto a los compromisos de desempeño 2020**

- ✓ En conformidad con el artículo 33 del Decreto de Urgencia N° 014-2019, Decreto de Urgencia que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2020, se autoriza al Pliego 010: Ministerio de Educación para efectuar modificaciones presupuestarias en el nivel institucional a favor de las unidades ejecutoras de educación de los Gobiernos Regionales, hasta por la suma de S/ 93 000 000,00 (NOVENTA Y TRES MILLONES Y 00/100 SOLES), para el financiamiento de las intervenciones de educación básica priorizadas para el Año Fiscal 2020 por el MINEDU, así como para el financiamiento de los bienes, servicios, equipamiento, acondicionamiento y mantenimiento de infraestructura de los Programas Presupuestales "Logros de Aprendizaje de Estudiantes de la Educación Básica Regular", "Incremento en el acceso de la población a los servicios educativos públicos de la Educación Básica", "Inclusión de niños, niñas y jóvenes con discapacidad en la

educación básica y técnico productiva", "Mejora de la formación en carreras docentes en institutos de educación superior no universitaria" y "Reducción de la vulnerabilidad y atención de emergencias por desastres", así como acciones centrales. Dispone además que dichos recursos son transferidos previo cumplimiento de CdD durante el año escolar para la adecuada provisión de servicios educativos de calidad en el aula.

- ✓ Mediante Resolución Ministerial N° 196-2020-MINEDU, se aprobó la "Norma Técnica para la Implementación de los Compromiso de Desempeño 2020" (en adelante, la Norma Técnica), derogándose la anterior Norma Técnica, aprobada con Resolución Ministerial N° 037-2020-MINEDU.
- ✓ Mediante Resolución Ministerial N° 277-2020-MINEDU, se modificó la Resolución Ministerial N° 196-2020-MINEDU, manteniéndose los objetivos y lineamientos generales, pero realizando modificaciones en los compromisos a evaluar, en el marco de lo dispuesto en el artículo 33 del Decreto de Urgencia N° 014-2019.
- ✓ En cumplimiento del artículo referido , se autorizo un Decreto Supremo 112-2020-EF, se autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, hasta por la suma de S/ 18 118 008,00 (DIECIOCHO MILLONES CIENTO DIECIOCHO MIL OCHO Y 00/100 SOLES), del pliego Ministerio de Educación a favor de veinticinco (25) Gobiernos Regionales, para financiar las intervenciones de educación básica priorizadas para el Año Fiscal 2020 por el Ministerio de Educación, así como para el financiamiento de los bienes, servicios, equipamiento, acondicionamiento y mantenimiento de infraestructura del Programa Presupuestal "Logros de Aprendizaje de Estudiantes de la Educación Básica Regular", así como acciones centrales.
- ✓ Mediante el Decreto Supremo N° 241-2020-EF, se autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, hasta por la suma de S/ 55 331 599,00 (CINCUENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y UN MIL QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE Y 00/100 SOLES), del Pliego 010: Ministerio de Educación, a favor de veinticinco (25) Gobiernos Regionales, para financiar las acciones centrales.
- ✓ Mediante el Decreto Supremo N° 261-2020-EF, publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el 09 de setiembre de 2020, se autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, hasta por la suma de S/ 14 599 314,00 (CATORCE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CATORCE Y 00/100 SOLES), del pliego Ministerio de Educación a favor de veinticinco (25) Gobiernos Regionales, para el financiamiento de los bienes, servicios, acondicionamiento y mantenimiento de infraestructura del Programa Presupuestal Mejora de la formación en carreras docentes en institutos de educación superior no universitaria, así como Acciones Centrales.